



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Noviembre 21 de 1987

4716

OFNo.1925(0603)

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO P.M.L. DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

Que la Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53, fracción XII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, practicó una inspección ocular en el predio solicitado por el C. Domingo Velázquez Jiménez, constatando que lo tiene efectivamente en posesión y en explotación con árboles de cacao y frutales y en él mismo, tiene construida con materiales de la región, su humilde casa-habitación donde vive con sus familiares desde hace varios años;

SEGUNDO: Que en el expediente respectivo, obra constancia de la cual se desprende que, el interesado Domingo Velázquez Jiménez, tiene manifestada la posesión del referido predio ante el Departamento de Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, bajo la Cuenta No. 2543;

TERCERO: Que es facultad del Congreso autorizar la

Enajenación de los bienes de los Municipios, de conformidad con la fracción XXIX del artículo 36 de la Constitución Política de nuestro Estado. En consecuencia y para que se proceda a la regularización de la tenencia del multicitado predio,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0603

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que enajene en favor del C. Domingo Velázquez Jiménez, un lote de terreno perteneciente al fundo legal, que se localiza en la calle Juárez del Poblado Ayapa, en la suma de \$184,050.00 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), constante de 2,454.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 23.65; 4.40 y 6.50 metros con Luis Segovia R., y Miguel Segovia; al Sureste, 34.50 metros con calle Juárez; al Noroeste, 77.85 metros con Nicolás Montejo y Candelario Velázquez, y al Suroeste, 70.00 metros con Hipólito Segovia Jiménez.

TRANSITORIO

UNICO: Este DECRETO surte sus efectos legales a

partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. Lic. Aristides Prats Salazar, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y siete.

Lic. José María Peralta López

Lic. Pedro Gil Cáceres
SUB-SECRETARIO "A" DE GOBIERNO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARIA DE GOBIERNO P.M.L.

OFNo.1925(0604)

DECRETO**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO P.M.L. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, atacando las disposiciones del artículo 53, fracción XII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, efectuó una inspección en el predio solicitado por el C. José Eduardo Mari Rosado, comprobando que lo tiene en posesión desde hace mucho tiempo y en él construyó su casa-habitación donde vive con su familia;

SEGUNDO: Que el Congreso está facultado por el artículo 36, fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la Enajenación de los Bienes del Estado y los Municipios.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0604

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, para que enajene en favor del C. José Eduardo Mari Rosado, en la suma de \$226,315.00 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Trecientos Quince Pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en la calle Hidalgo s/n de la Villa Tecolutilla, constante de una superficie de 532.63 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 9.00 metros con la calle Hidalgo; al Sur, 9.00 metros con Arroyo; al Este, 60.00 metros con Fermin Méndez Leyva, y al Oeste, 60.00 metros con Edén Zamudio Baltazar.

TRANSITORIO

UNICO: Este DECRETO surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo.

en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. Lic. Aristides Prats Salazar, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y siete.

Lic. José María Peralta López

Lic. Pedro Gil Cáceres

SUBSECRETARIO "A" DE GOBIERNO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARIA DE GOBIERNO P.M.L.

OF. No. 1858 (1205)

MANDAMIENTO

DEL GOBERNADOR DE TABASCO

POBL: "CATALINA Y TRINIDAD"
MPIO: JONUTA
EDO: TABASCO
ACC: 3RA. AMPLIACION DE EJIDO.

VISTO para resolver el Expediente Agrario número 1205, relativo a la solicitud de Tercera Ampliación de Ejido, presentada por campesinos radicados en el Poblado denominado "CATALINA Y TRINIDAD" del Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS:

DOTACION DE TIERRAS.— Por Resolución Presidencial de fecha 13 de septiembre de 1939, se dotó de tierras a campesinos radicados en el Poblado denominado "CATALINA Y TRINIDAD", del Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, con una superficie de 661-00-00 Has., para beneficiar a 30 campesinos capacitados; dicha Resolución se ejecutó en forma total, el 22 de julio de 1946.

PRIMERA AMPLIACION DE EJIDO.— Por Resolución Presidencial de fecha 19 de agosto de 1964, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 9 de enero de 1965, se concedió Primera Ampliación de Ejido a campesinos radicados en el Poblado de que se trata, con una superficie de 476-20-00 has., para beneficiar a 35 campesinos capacitados; dicha Resolución se ejecutó en for-

ma total el 17 de septiembre de 1965.

SEGUNDA AMPLIACION DE EJIDO.— Por Resolución Presidencial de fecha 18 de julio de 1980, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 13 de agosto de 1980, se amplió por segunda ocasión el Ejido "CATALINA Y TRINIDAD", con una superficie de 174-00-00 has., para beneficiar a 64 campesinos capacitados; dicha Resolución se ejecutó en forma total el 30 de enero de 1981.

SOLICITUD DE TERCERA AMPLIACION DE EJIDO.— En escrito de fecha 28 de abril de 1981, ejidatarios radicados en el Poblado denominado "CATALINA Y TRINIDAD", del Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, solicitaron del C. Gobernador del Estado, tierras para ampliar por Tercera ocasión su Ejido, para satisfacer sus necesidades agrarias, en virtud de que las que le fueron concedidas en vías de Dotación, Primera y Segunda Ampliación, son de mala calidad e inundables la mayor parte, señalando como presuntamente afectables terrenos nacionales.

INSTAURACION.— Por proveído de fecha 16

de abril de 1984, esta Comisión Agraria Mixta inició el trámite del expediente respectivo, habiéndolo registrado bajo el número 1205.

PUBLICACION.— En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 4346 de fecha 5 de mayo de 1984, se publicó la solicitud de Tercera Ampliación de Campesinos del Poblado "CATALINA Y TRINIDAD", del Municipio de Jonuta, Tabasco.

COMITE PARTICULAR EJECUTIVO.— El Gobernador del Estado, con la facultad que le otorga el Artículo 9o. Fracción V de la Ley Federal de Reforma Agraria, expidió los Nombramientos a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del Poblado "CATALINA Y TRINIDAD", habiendo recaído en los CC. ROSARIO PEREZ CHAN, JULIO PASCUAL PEREZ Y JOSE LOPFZ CHAN, como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

DILIGENCIA CENSAL.— Mediante oficio número 1574 de fecha 15 de mayo de 1984, se comisionó al C. CARLOS CARDENAS VALENCIA, para que se sirviera trasladar al Poblado "CATALINA Y TRINIDAD", del Municipio de Jonuta, y llevara a cabo el Censo Agrario; el comisionado rindió su informe el 27 de agosto del mismo año, del que se desprende: Que instaló la Junta Censal el 22 de agosto de 1984 y la clausuró el 24 del mismo mes y año, con los siguientes resultados: Total de habitantes 111, Jefes de Hogar 41, Soltero Mayores de 16 años 6, capacitados según Junta 47; el Censo Pecuario dió como resultado 38 cabezas de ganado menor, 935 aves de corral.

TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS.— Por oficio número 4448 de fecha 2 de julio de 1987, se comisionó al C. JOSE DEL CARMEN MAY DIAZ, para que se sirviera trasladar al Poblado "CATALINA Y TRINIDAD" del Municipio de Jonuta, y llevara a cabo los Trabajos Técnicos Informativos de Planeación; el comisionado rindió su informe el 21 del mismo mes y año en los siguientes términos: "...LOCALIZACION DEL GRUPO SOLICITANTE.— El grupo solicitante se localiza en el poblado "CATALINA Y TRINIDAD", del Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco; al Sureste de la Cabecera Municipal a 12 Km. en línea recta.

"VIAS DE COMUNICACION.— Los pobladores de esta Región se comunican con la Cabecera Municipal por medio de carretera de terracerías.

CONDICIONES ECONOMICAS.— La economía de la Región es relativamente pobre ya que los productos de primera necesidad son escasos, produciéndose en pequeñas escala maíz, frijol y otros.

CONDICIONES ECONOMICAS.— La economía de la Región es relativamente pobre ya que los productos de primera necesidad son escasos, produciéndose en pequeñas escala maíz, frijol y otros.

CONDICIONES AGROLOGICAS.— Las tierras de esta zona pueden clasificarse como tierras areno-arcillosa.

CALIDAD DE LAS TIERRAS.— En cuanto a su totalidad las tierras de esta zona deben clasificarse como de agostadero de mala calidad inundables con un 3.6 por u/a al año.

LOCALIZACION DE LAS TIERRAS.— Las tierras que el grupo solicita son tierras que colindan con la dotación del ejido y que se localizan al Suroeste de la Cabecera Municipal a 12 Km. aproximadamente en línea recta.

DESCRIPCION DE LAS TIERRAS.— Las tierras solicitadas por el grupo gestor, son tierras que adquirió el Gobierno del Estado, en compra-venta realizadas con los Señores CARMEN HERNANDEZ CHAN, LORENZO ORTIZ ACOSTA Y PATRICIO HERNANDEZ ORTIZ, cuyo contrato se realizó el 30 de marzo de 1982, cuya nota fue inscrita en el Libro General de Entradas a folios 365 al 368 del Libro de Duplicados Volumen 29 quedando afectado por dicho acto el predio No. 1539 al folio 110 del Libro Mayor Volumen 7 con una superficie de 219-56-21.38 has., fracción denominada "CINCO HERMANOS", dichas tierras las vienen usufructuando los ejidatarios del ejido "CATALINA Y TRINIDAD" desde hace más de 20 años, y son tierras bajas de mala calidad, que actualmente se encuentran cultivados con maíz y zacate natural.

TRABAJOS TOPOGRAFICOS.— Se llevaron a efecto con un aparato marca ROSSBACH con aproximación de un minuto y para medir las distancias se utilizó una cinta de 50.00 metros localizando el predio "CINCO HERMANOS".

TRABAJOS DE GABINETE.— Los trabajos de gabinete consistieron en el cálculo de la poligonal levantada, el cual arrojó una superficie de 228-02-48.99 has., y que según Escritura es de 219-56-21.38 has., y que según Escritura es de 219-56-21.38 has., lo cual hace una diferencia de 8-46-27.61 has., se elabora el radio de afectación legal de 7 Km.

DOCUMENTACION PRESENTADA.— Cumpliendo con lo establecido por el artículo 276 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se notificó a propietarios que existen dentro del radio de 7 kilómetros de afectación legal.

RADIO DE 7 KILOMETROS.— Dentro del radio de 7 kilómetros de afectación legal se localizan los ejidos Jonuta, Tabasco Nuevo, Pueblo Nuevo, Catalina y Trinidad, dotación y Ampliación, Ejido Los Pájaros. Así como las siguientes propiedades.

Predio Rústico propiedad de los HNOS. CENTENO, con superficie de 75-00-00 has., cultivado con zacate natural.

Predio Rústico propiedad del C. TOMAS ZURITA, con superficie de 40-00-00 has., dedicado a la ganadería, debidamente cultivado, con zacate natural.

Predio Rústico propiedad del C. TEOFILO FLORES, con superficie de 33-00-00 has., dedicado a la ganadería, cultivado con zacate y grama de agua.

Predio Rústico denominado FRACCION II, con superficie de 38-00-00 has., cultivado con zacate y grama de agua, donde se localizaron 35 reses.

Predio Rústico denominado FRACCION II, con superficie de 28-00-00 has., dedicado a la ganadería y cultivado con zacate natural.

Predio Rústico propiedad del C. FELICIANO LOPEZ, con superficie de 33-00-00 has., dedicado a la ganadería y cultivado con zacate natural, donde se localizaron 33 reses.

Predio Rústico propiedad del C. JOSE LOPEZ, con superficie de 20-00-00 has., dedicado a la ganadería, cultivado con zacate natural y grama de agua, donde se localizaron 15 reses de raza cebú.

Predio Rústico propiedad del C. RONALDO ZURITA MALAC, con superficie de 200-00-00 has., cultivado con zacate natural y estrella donde se localizaron 150 reses de raza cebú.

Predio Rústico propiedad del C. URSINO ZURITA, con superficie de 47-00-00 has., de agostadero de mala calidad, cultivado con zacate, estrella y pasto natural donde se encontraron 50 reses.

Predio Rústico propiedad del C. FELIX J. DAVID, con superficie de 150-00-00 has., dividido en dos predios explotado en un 50% donde se encuentran cultivado con zacate natural y el resto se encontró cubierto de pântano con espadañales.

Predio Rústico propiedad del C. CONCEPCION JUAREZ, con superficie de 36-00-00 has., localizándose en el espadañales y popal predominantemente.

Predio Rústico propiedad del C. GILBERTO

FIGUEROA con superficie de 55-00-00 has., cubierto con espadañales y popales.

Predio Rústico propiedad del C. MACEDONIO RODRIGUEZ, con superficie de 350-00-00 has., de agostadero de mala calidad, cultivado con zacate natural en un 30%, donde se localizaron 50 reses y el resto del predio se encuentra con popaleras y espadañales, también algunos árboles sauce.

Predio Rústico propiedad del C. AUSENCIO RODRIGUEZ, con superficie de 180-00-00 has., de agostadero de mala calidad cultivado con zacate natural en un 50%, grama de agua, donde se localizaron 80 reses, el resto del predio se encontró con espadañales y platanillo.

Predio Rústico propiedad del C. RAFAEL MORALES con superficie de 40-00-00 has., de agostadero de mala calidad encontrándose cubierto de agua que proviene de la Laguna Las Mesías.

Predio Rústico propiedad del C. Miguel Morales, con superficie de 20-00-00 has., de agostadero de mala calidad, el mismo se encuentra cubierto de agua.

Predio Rústico propiedad del C. OSCAR LEZAMA LARA, con superficie de 131-21-84 has., con agostadero de mala calidad, cultivado con zacate natural, donde se encontraron 100 reses de raza cebú.

Predio Rústico denominado SAN BENIGNO propiedad del C. BENIGNO LEZAMA, con superficie de 60-00-00 has., cultivado con zacate natural y grama de agua, donde se localizaron 50 reses.

Predio Rústico denominado FRACCION II, con superficie de 139-21-83 has., de agostadero de mala calidad cultivado con zacate natural.

Predio Rústico propiedad del C. PLUTARCO LUNA, con superficie de 18-00-00 has., cultivado con zacate y grama de agua, donde se localizaron 15 reses.

Predio Rústico propiedad del C. ANTONIO CARDEÑO, con superficie de 40-00-00 has., cultivado con zacate y grama de agua, donde se localizaron 20 reses de raza cebú y caballo.

Predio Rústico propiedad del C. ROGER LEZAMA, con superficie de 96-00-00 has., de agostadero de mala calidad cultivado con zacate natural, donde se localizaron 70 reses.

Predio Rústico propiedad del C. EVELIO LEZAMA, con superficie de 60-00-00 has., dedicado a la ganadería y cultivado con zacate natural, don

de se localizaron 40 cabezas de ganado bovino.

Predio Rústico propiedad de los HERMANOS GARCIA, con superficie de 25-00-00 has., cultivado con zacate natural, donde se localizaron 18 reses.

Predio Rústico denominado EL CARIBE propiedad C. JOSE MARIA ATILA Y GUSTAVO LOPEZ Z., con superficie de 300-00-00 has., cultivado con zacate natural en un 40%, donde se localizaron 80 cabezas de ganado bovino y caballar el resto del predio se encontró inundado.

Predio Rústico propiedad del C. IZTACALCO GERONIMO, con superficie de 280-80-00 has., de agostadero de mala calidad, cultivado con zacate natural en una superficie de 60-00-00 has., donde se localizaron 40 reses entre bovino y caballar, el resto se encontró con espadañales y ojiliales con algunos árboles de sauce.

Predio Rústico propiedad del C. FELICIANO LOPEZ, con superficie de 50-00-00 has., de agostadero de mala calidad cultivado con zacate natural donde se localizaron 38 reses de raza suizo.

Predio Rústico propiedad del C. FERNANDO DAMIAN, con superficie de 40-00-00 has., cultivado con zacate natural y grama de agua donde se localizaron 23 reses.

Predio Rústico propiedad del C. PANTALEON CENTENO, con superficie de 40-00-00 has., cultivado con zacate natural y dedicado a la ganadería en pequeñas escalas, donde pastan 30 reses entre bovino y caballar.

Predio Rústico propiedad del C. JULIAN ANTONIO, con superficie de 50-00-00 has., de agostadero de mala calidad cultivado con zacate natural y se localizaron 35 reses entre bovino y caballar.

Predio Rústico propiedad del C. ALBERTO CENTENO, con superficie de 50-00-00 has., de mala calidad cultivado con zacate natural y grama de agua, donde se localizaron 40 reses.

Predio Rústico propiedad del C. BENITO AGUILAR, con superficie de 70-00-00 has., cultivado con zacate natural, donde se localizaron 50 reses de raza cebú y caballar.

Predio Rústico denominado FRACCION II con superficie de 70-00-00 has., cultivado con zacate natural, donde se localizaron 20 reses.

Predio Rústico propiedad del C. ENCARNACION GUTIERREZ, con superficie de 100-00-00 has., cultivado con zacate natural y grama de agua donde se localizaron 80 reses de raza cebú.

Predio Rústico propiedad del C. JOSE MA.

CABRALES, con superficie de 200-00-00 has., cultivado con zacate grama de agua, grama natural, donde se localizaron 150 reses.

Predio Rústico propiedad del C. LUIS ALVA-REZ FLORES, con superficie de 273-00-00 has., cultivado con zacate natural y grama de agua, donde se localizaron 150 reses.

Predio Rústico propiedad del C. GUADALUPE PRÍEGO VDA. DE CABRALES, con superficie de 100-00-00 has., cultivado con zacate, grama, donde se localizaron 70 reses.

Predio Rústico propiedad del C. HORACIO FILIGRANA ZUBIETA, con superficie de 623-50-00 has., cultivado con zacate natural, donde se localizaron 480 reses.

Predio Rústico propiedad del C. ING. GARY CABRALES PRIEGO, con superficie de 27-74-80 has., cultivado con zacate natural, donde se localizaron 15 reses. Predio Rústico denominado "LA LAMPARA" con superficie de 40-00-00 has., dedicado a la ganadería cultivado con zacate natural, donde se localizan 30 reses.

Predio Rústico propiedad del C. CARMEN IDALFONSO CORREA GUZMAN, con superficie de 35-00-00 has., cultivado con zacate natural donde pastan 20 reses.

Predio Rústico propiedad de los HERMANOS HERNANDEZ LANDERO, con superficie de 38-00-00 has., cultivado con zacate natural donde se localizaron 26 reses.

Predio Rústico denominado "LA CIENEGA", propiedad del C. AGAPITO DOMINGUEZ LA-CROIX, con superficie de 360-80-00 has., cultivado con zacate natural y alemán, donde pastan 300 cabezas de ganado bovino y caballar.

Predio Rústico propiedad del C. CARLOS ANTONIO PULIDO, con superficie de 70-00-00 has., cultivado con zacate natural donde pastan 50 reses.

Predio Rústico denominado "SAN FRANCISCO" propiedad de la Sra. María L. Garrido de D., con superficie de 251-45-16 has., cultivado con zacate, grama y pastura natural, donde pastan 201 cabezas de ganado cebú.

Predio Rústico denominado "FRANCCIONAMIENTO BUENA VISTA" propiedad de la C. MARIA L. GARRIDO DE DOBERNI, con superficie de 562-37-44 has., se encuentra cultivado con zacate natural donde pastan 300 reses; así como también se encontró el predio rústico denominado "LA FRUTILLA, propiedad de la Sra. antes citada, con superficie de 180-00-00 has., semicultivado con za-

cate natural, el mismo cuenta con certificado de inafectabilidad No. 198878, de fecha 10 de julio de 1969, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año.

Predio Rústico denominado FRACCION PUERTO CABALLO, con superficie de 234-68-67 has., cultivado en un 30%, cuenta con Certificado de Inafectabilidad Ganadera No. 198878 de fecha 10 de julio de 1969.

Predio Rústico propiedad del C. ANGEL MORALES GOMEZ, con superficie de 42-08-00 has., cultivado con zacate natural, donde se localizaron 35 reses de raza cebú.

Predio Rústico propiedad del C. ULISES CENTENO D., con superficie de 40-00-00 has., cultivado con zacate natural, donde se localizan 35 reses.

Predio Rústico denominado FRACCION II, con superficie de 35-00-00 has., cultivado con zacate natural.

Predio Rústico propiedad del C. HUMBERTO CENTENO, con superficie de 32-00-00 has., cultivado con zacate natural donde pastan 23 reses.

Predio Rústico propiedad del C. JULIAN A. GUZMAN, con superficie de 36-00-00 has., cultivado con zacate, grama y pastura natural donde pastan 30 reses.

Predio Rústico denominado FRACCION II, con superficie de 36-00-00 has., cultivado con zacate natural.

Predio Rústico propiedad del C. GUMERCINDO ALVAREZ, con superficie de 32-00-00 has., cultivado con zacate y grama, donde pastan 26 cabezas de ganado.

Predio Rústico propiedad del C. FRANCISCO CENTENO con superficie de 32-00-00 has., cultivado con zacate grama de agua, donde se localizaron 24 reses de raza cebú.

Predio Rústico propiedad del C. BENITO AGUILAR, con superficie de 36-00-00 has., cultivado con zacate natural donde pastan 30 cabezas de ganado bovino.

Predio Rústico denominado FRACCION II, con superficie de 36-00-00 has., cultivado con zacate natural donde pastan 15 reses de raza bovino y caballar.

NOTIFICACIONES.— Mediante oficios sin números de fechas 4 de julio de 1987, se comunicó sobre el particular a propietarios de predios existentes dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, mismos que fueron girados a los cas-

cos de las fincas.

PRUEBAS Y ALEGATOS.— No se presentaron.

DICTAMEN DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.— En sesión de fecha 8 de agosto de 1987, la H. Comisión Agraria Mixta, emitió y aprobó su Dictamen en cuanto al caso de que se trata, resolviendo en los términos siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.— Es procedente la acción de TERCERA AMPLIACION DE EJIDO, intentada por campesinos radicados en el Poblado denominado "CATALINA Y TRINIDAD", del Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, por estar ajustada a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.— Se dota de tierras en la vía de TERCERA AMPLIACION DE EJIDO, a campesinos y ejidatarios, radicados en el Poblado denominado "CATALINA Y TRINIDAD" del Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, con una superficie de 228-02-48.99 has., de terrenos de agostadero de mala calidad con un 50% susceptible de cultivo que se tomaran de la siguiente manera: 219-56-21.38 has., del predio denominado "CINCO HERMANOS", propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, 8-46-27.61 has., consideradas como demasías propiedad de la Nación; la superficie afectada se destinará para los usos colectivos de los 42 campesinos y ejidatarios que resultaron del Censo Agrario; el área señalada se deberá de localizar conforme al Plano Proyecto que se anexa.

TERCERO.— Expídanse los Certificados de Derechos Agrarios a los campesinos BENIGNO LOPEZ CHAN, JOSE MARIA LOPEZ ADRIANO, MANUEL LOPEZ CHAN Y ROBERTO MOSCOSO PEREZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley Federal de Reforma Agraria; no da lugar a la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios el resto de los ejidatarios señalados en el Considerando III del presente dictamen en virtud de que ya cuentan con sus respectivos certificados.

Tomando en cuenta todos los elementos que han quedado detallados en el cuerpo del presente se llega a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.— Que el grupo solicitante radicados en el Poblado denominado "CATALINA Y TRINIDAD" del Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, solamente 42 campesinos y ejidatarios tienen capacidad para ejercitar la acción de TERCERA AM-

PLIACION DE EJIDO, por cumplir con los requisitos establecidos por los artículos 195 y 197 Fracciones II y III y 200 en su actual redacción de la Ley Federal de Reforma Agraria, con excepción de los CC. DOMITILA HERNANDEZ MOSCOSO, DOMINGO SALAZAR PEREZ, SABINO MAY ACOSTA, ELIGIO REYES BADILLO Y MAXIMILIANO CHAN HERNANDEZ, quienes fueron privados de sus Derechos Agrarios por Resolución de esta Comisión Agraria Mixta de fecha 23 de marzo de 1987, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de julio del mismo año, según constancias que corren agregadas en autos, ya que contravienen las disposiciones contenidas en la fracción VII del artículo 200 del Ordenamiento Legal antes invocado.

II.— Que se dió cumplimiento a lo ordenado en los artículos 272 y 275 de la Ley de la Materia, al haberse publicado la solicitud respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y comunicado sobre el particular a propietarios de predios existentes en el radio legal de afectación, mediante oficios que fueron girados a los cascos de las fincas.

III.— Que se cumplió con el mandato señalado en la fracción I del artículo 286 de la Ley Agraria en vigor, al haberse llevado a cabo el Censo Agrario, mismo que arrojó un número de 42 campesinos capacitados, que cumplen con los requisitos de Ley, tomando en cuenta que las tierras que les fueron concedidas en vía de Dotación, Primera y Segunda Ampliación de Ejido, son inundables la mayor partes del año, lo que les impide satisfacer sus necesidades agrarias, siendo sus nombres los siguientes:

- 1.— Sandino Pérez Martínez
- 2.— Horacio Pérez Chan
- 3.— José Pérez García
- 4.— Alejandro Mendoza Morales
- 5.— Rafael Morales Díaz
- 6.— Rodrigo Mendoza Morales
- 7.— Luz del Alba Chan
- 8.— José Pérez Notario
- 9.— Ebitano López Adriano
- 10.— Julio Pascual Pérez
- 11.— Mercedes de la Cruz Chablé
- 12.— Juan Pérez Notario
- 13.— Felipe Gil Gutiérrez
- 14.— Eustaquio López Chan
- 15.— Dolores Pascual Cruz
- 16.— Carlile Alvarez Pérez
- 17.— Leonel Alvarez Pérez
- 18.— Carmen López Adriano
- 19.— Benigno López Chan
- 20.— José López Chan
- 21.— Aubel Gómez Morales
- 22.— Elder Alvarez Perera
- 23.— Helier Alvarez Perera
- 24.— Antenor Alvarez González

- 25.— Julio Pérez Vázquez
- 26.— Olivero Gómez Correa
- 27.— José Ma. López Adriano
- 28.— Manuel López Chan
- 29.— Gumercindo Alvarez Domínguez
- 30.— Linderman Alvarez Pérez
- 31.— Agenor Gil Mendoza
- 32.— Prisciliano López Sánchez
- 33.— Gumercindo Correa Gutiérrez
- 34.— Pedro Correa Gutiérrez
- 35.— Carmen Jiménez Pérez
- 36.— José Moscoso Chan
- 37.— Roberto Moscoso Pérez
- 38.— Gladis Alvarez Morales
- 39.— Sait Zenteno Ortiz
- 40.— Joaquín Cruz Correa
- 41.— Enrique Alvarez Damián
- 42.— Simón Zurita Martínez

IV.— Que al llevarse a cabo los trabajos Técnicos Informativos, estos dieron origen al levantamiento de un plano informativo, que contiene los datos indispensables donde se conoció la ubicación del caserio, las propiedades inafectables, los ejidos definitivos así como las porciones afectables de las fincas, extensión y calidad de las tierras planificadas, los datos relativos a las condiciones agrológicas, climatológicas y económicas de la localidad, con lo que se dió cumplimiento a lo expresado en las fracciones II y III del artículo 286 de la Ley Agraria tantas veces invocada.

V.— Que habiéndose hecho un análisis a los Trabajos Técnicos Informativos de Planeación realizados por el comisionado José del Carmen May Díaz, según se desprende de su informe rendido el 21 de julio de 1987, se llegó a la siguiente conclusión: Que dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros solamente existen pequeñas propiedades en explotación agrícola, ganadera y agropecuaria, que cumplen con los requisitos establecidos por los artículos 249 y 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria y fracción XV del artículo 27 Constitucional; que asimismo localizó predios rústicos en posesión de personas físicas, los cuales las detentan a nombre propio y a título de dominio de manera pública, pacífica y de buena fe en cantidad no mayor del límite fijado para la propiedad inafectable desde hace más de cinco años anteriores a la publicación de la solicitud y del acuerdo que inició el trámite del expediente respectivo.

Que asimismo localizó un predio rústico de nominado "CINCO HERMANOS" propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, con superficie de 219-56-21.38 Has., de terrenos de agostadero de mala calidad con un 50% susceptible de cultivo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al 23 de Noviembre de 1982, bajo el número 150 del Libro General de Entradas, a folios 365 al 368 del Libro de Duplica-

dos, Volumen 29; quedando afectado por dicho contrato el predio número 1539 al folio 110 del Libro Mayor Volumen 7; este predio se encuentra en posesión del grupo gestor; que al ser deslindado dicho predio, resultó con una superficie analítica de 228-02-48.99 Has., o sea que confundida dentro de la superficie titulada se localizó una Demasía de 8-46-27-61 Has., que se considera propiedad de la Nación; este predio resulta afectable para satisfacer las necesidades agrarias de los 42 campesinos que fueron considerados con capacidad agraria, y que radican en el Poblado denominado "CATALINA Y TRINIDAD" del Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, con base en lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que establece "Que las propiedades de la Federación de los Estados o de los Municipios, serán afectables para dotar o ampliar ejidos o para crear nuevos centros de Población", y en el presente caso resultó ser propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, así como con fundamento en los artículos 3o. fracción III y 6o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías.

VI.— Que se comprobó que las tierras concedidas en vía de Dotación, Primera y Segunda Ampliación de Ejido, se encuentran en explotación las áreas aprovechables, ya que la mayoría son de agostadero de mala calidad, que permanecen inundables la mayor parte del año, por lo que se dio cumplimiento a lo ordenado por el artículo 241 de la Ley Agraria tantas veces mencionada.

VII.— Que es procedente dotar de tierras en la vía de Tercera Ampliación de Ejido, a campesinos y ejidatarios radicados en el Poblado denominado "CATALINA Y TRINIDAD", del Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, con una superficie de 228-02-48.99 Has., de terrenos de agostadero de mala calidad con un 50% susceptible de cultivo, que se tomarán de la siguiente manera: 219-56-21.38 Has., del predio denominado "CINCO HERMANOS" propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco y 8-46-27.61 Has., consideradas como Demasías propiedad de la Nación; la superficie afectada se destinará para los usos colectivos de los 42 campesinos y ejidatarios que resultaron del Censo Agrario; la superficie señalada se deberá de localizar conforme al Plano Proyecto que se anexa.

VIII.— Se confirma en todas y cada una de sus partes el dictamen emitido y aprobado por la Comisión Agraria Mixta, en sesión de fecha 8 de Agosto de 1987.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es de resolver lo siguiente:

Enrique González Pedrero
GOBERNADOR DE TABASCO

RESUELVE:

PRIMERO.— Es procedente la acción de Ampliación de Ejido, intentada por campesinos y ejidatarios radicados en el Poblado denominado "CATALINA Y TRINIDAD" del Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, por estar ajustada a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.— Se confirma en todos sus términos el Dictamen emitido y aprobado por la Comisión Agraria Mixta, en sesión de fecha 8 de Agosto de 1987.

TERCERO.— Se dota de tierra en la vía de Tercera Ampliación de Ejido, a campesinos y ejidatarios radicados en el Poblado denominado "CATALINA Y TRINIDAD", del Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, con una superficie de 228-02-48.99 Has., de terrenos de agostadero de mala calidad, con un 50% susceptible de cultivo, que se tomarán de la manera siguiente: 219-56-21.38 Has., del predio denominado "CINCO HERMANOS" propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, 8-46-27.61 Has., consideradas como Demasías propiedad de la Nación, la superficie afectada se destinará para los usos colectivos de los 42 campesinos y ejidatarios que resultaron del Censo Agrario; el área señalada se deberá de localizar conforme al plano proyecto que se anexa.

CUARTO.— Expídanse los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios a los CC. Benigno López Chan, José Ma. López Adriano, Manuel López Chan y Roberto Moscoso Pérez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley Federal de Reforma Agraria; no ha lugar a la expedición de Certificados de Derechos Agrarios a los 38 ejidatarios restantes, en virtud de que ya cuentan con sus respectivos certificados, cuyos nombres se citan en el considerando III del presente Mandamiento.

QUINTO.— Remítase el presente Mandamiento a la Comisión Agraria Mixta y ejcútese en los términos del artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEXTO.— Notifíquese y ejcútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los (17) diecisiete días del mes de Septiembre del año de (1987) mil novecientos ochenta y siete.

Lic. José María Peralta López
SECRETARIO DE GOBIERNO

Instituto Mexicano del Seguro Social
OFICINA PARA COBROS DEL IMSS TAB.
2801

57

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 10:00 horas del día 30 de noviembre de 1987, se remata al mejor postor en el domicilio de Ave. Gregorio Méndez M. 720, 2o. Piso, el bien que abajo se lista y - que se encuentra ubicado en la Calle Alvaro Obregón # 109, del Municipio de Frontera, Tabasco.

Sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar las posturas con los Certificados de depósito expedidos por Institución de crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán estas, hasta las 13:00 del día 27 de noviembre de 1987.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de - personas físicas; tratándose de personas morales, el nombre o la razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA

<u>Bien sujeto a remate</u>	<u>Base del remate</u>	<u>Postura Legal</u>
	\$ 19'602, 500. 00	\$ 13'068, 333. 00

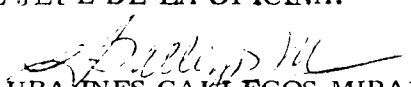
<u>Registro Patronal</u>	<u>Nombre del Deudor</u>	<u>Bimestre</u>	<u>Crédito</u>	<u>Importe</u>
H37 10101 10-35	Marcos Antonio Ojeda Rosas	5/83	835020250	\$ 197, 210. 00
		3/86	879002136	
		4/86	879002632	
		1/87	861008902	
		2/87	861014005	
		5/86	861019436	
		4/86	861024923	

Predio con construcción ubicado en la Calle Alvaro Obregón, del Municipio de Frontera, Tabasco, predio # 4554, folio 170, volumen 15, con las siguientes colindancias: NORTE: 17.50 metros con herederos de H. Otero (actualmente Julfan Martí), SUR: 17.50 metros con Calle Alvaro Obregón, ESTE: 36.00 metros con Ricardo Sánchez (actualmente Luis Izquierdo) OESTE: 36.00 metros con Francisco Izquierdo (actualmente Luis Izquierdo).

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de octubre de 1987.

EL JEFE DE LA OFICINA.


LAURA INES GALLEGOS MIRANDA

RTG—1029

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Número 234/986, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por el C. LIC. FRANCISCO MOHA MARQUEZ, Endosatario en Procuración del C. RAMON MOSQUEDA CARAVEO, en contra de la C. EMELDA MOSQUEDA ARCOS DE LEON, con fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, se dictó un Auto que en su parte conducente dice:

"TERCERO.— Como lo solicita el licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ en su escrito de fecha veinticinco de Septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 459, 543, 549, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, de Aplicación Supletoria al de Comercio, sáquese a Pública Subasta en Primer Almoneda y al Mejor Postor, el bien inmueble embargado únicamente en el Cincuenta por Ciento de la parte alícuota que le corresponde a la demandada, EMELDA MOSQUEDA ARCOS DE LEON, que a continuación se describe:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Venustiano Carranza Número 504 en el Municipio de Balancán Tabasco, con una superficie de terreno de 450.00 metros cuadrados y de la construcción de 105.00 metros cuadrados, que se localizan al Norte, en 30.00 metros con propiedad del señor Efraín Montuy Vidal; al Sur, en 30.00 metros con propiedad de Guadalupe Cataldo Cruz y del Club de Leones; al Este, en 15.00 metros con calle Mariano Escobedo y al Oeste, en 15.00 metros con calle Venustiano Carranza.

Se trata de un Predio Urbano con frente a dos calles, con una construcción de un nivel destinada a casa-habitación, distribuida como sigue: sala comedor, cocina, estudio, tres recámaras y un baño; patio trasero y baño exterior, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Balancán, Tabasco, a nombre de Carlos León León, bajo el Número 44, Predio Número 2,123 Folio 133 del Libro Mayor, Volumen 8; que dicho predio tiene un Valor Pericial de la parte alícuota del Cincuenta por Ciento de \$ 8'484,500.00 (Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), y es Postura Legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 5'656,333.32 (Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos).

CUARTO.— Se hace del conocimiento de los licitadores que deberán depositar, previamente, en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos, al Diez por Ciento de la cantidad base del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO.— Como en este asunto se rematará un bien inmueble que se encuentra en el Municipio de Balancán, Tabasco con fundamento en el Artículo 1,411 del Código de Comercio, anunciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en unos de los diarios de

mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del lugar en que está ubicado el inmueble sujeto a remate, CONVOCANDO POSTORES.

Al efecto, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente de la jurisdicción de Balancán, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a dar cumplimiento a lo anterior, entendidos los licitadores que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres días dentro de nueve días, expido el presente edicto a los veintidós días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., Oct. 21 de 1987

LA SRIA. JUD. INTERINA

Licda. Rosenda Tapia García

1—2—3

RTG—1028(371/986)

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

"REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Número 371/986, promovido por el C. Lic. Víctor Ortiz Rodríguez, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de los C.C. Rafael Torruco Alonso y Lucía Jiménez de Torruco, con fecha veintiuno de Agosto del año actual se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

"...Como lo solicita la parte actora C. Lic. Víctor Ortiz Rodríguez, en este juicio, con apoyo en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, 543, 544, 549 y conductores del Ordenamiento Adjetivo Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria, sáquese a Pública Subasta en Segunda Almoneda y al Mejor Postor, los bienes muebles e inmuebles valuados por el perito comun Ing. Rodolfo Cruz Castellanos, mismos que a continuación se describen:

a).— PREDIO RUSTICO denominado "El Chaparral" ubicado en la Ranchería "El Golpe" del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 96-00-00 (noventa y seis hectáreas), dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 631.00 Mts., con Guillermo Sevilla Figueroa; al Sur en 497.00 Mts., con el Ejido "El Golpe"; al Este en 1,614.30 Mts., con el Ejido "El Golpe"

y al Oeste en 1,790.00 Mts., con Alba Marín Torruco. Dicho Predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 100 del Libro General de Entradas a Folios del 294 al 296 del Libro de Duplicados Volumen 28 quedando afectado el Predio Número 15485 a Folio 92 del Libro Mayor Volumen 57;

b).— Video Marca Sony Beramax color gris con negro;

c).— Televisión Marca Hitachi Columbia, cromática de 20 pulgadas;

d).— Juego de Sala compuesto de un Sofá, un Sillon Doble y un Sillon Individual forrados de piana de color café rayas beige; sirve de base para el Remate la cantidad de \$ 15'760,000.00 (Quince Millones Setecientos Sesenta Mil Pesos M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, o sea la cantidad de \$ 10'506,666.00 (Diez Millones Quinientos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos M.N.). Los licitadores que deseen participar en la Subasta, deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta localidad, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento del valor de los citados bienes, que sirva de base para el Remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Anuncie-

se la venta legal de los bienes, por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre en esta localidad CONVOCANDO POSTORES, entendidos que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIECISEIS DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS DOCE HORAS...."

Lo que se transcribe para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, expido el presente Aviso a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E

SUFRACIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO DE LO CIVIL

C. Lorenzo Alejandro Hernández

1-2-3

RTG—1028 (378/986)

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

"REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Número 378/986, promovido por el C. Lic. Flavio Amado Everardo Jiménez, como Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de los C.C. Rafael Torruco Alonso y Lucía Jiménez de Torruco, con fecha veintiuno de Agosto del año actual, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

Como lo solicita la parte actora C. Lic. Flavio Amado Everardo Jiménez, en este Juicio, con apoyo en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, 543, 544, 549 y conducentes del Ordenamiento Adjetivo Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria, sáquese a Pública Subasta en Segunda Almoneda y al Mejor Postor, los bienes muebles e inmuebles valuados por el perito común Ing. Rodolfo Cruz Castellanos mismos que a continuación se describen:

a).— PREDIO RUSTICO denominado "El Chaparral" ubicado en la Ranchería "El Golpe" del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 96-00-00 (noventa y seis hectáreas), dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 631.00 Mts., con Guillermo Sevilla Figueroa; al Sur en 497.00 Mts., con el Ejido "El Golpe"; al Este en 1,614.30 Mts., con el Ejido "El Golpe" y al Oeste en 1,790.00 Mts., con Alba Marín Torruco. Dicho Predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Ta-

basco, bajo el Número 100 del Libro General de Entradas a Folios del 294 al 296 del Libro de Duplicados Volumen 28 quedando afectado el Predio Número 15485 a Folio 92 del Libro Mayor Volumen 57;

b).— Video Marca Sony Beramax color gris con negro.

c).— Televisión Marca Hitachi Columbia, cromática de 20 pulgadas;

d).— Juego de Sala compuesto de un Sofá, un Sillón Doble y un Sillón Individual forrados de plana de color café rayas beige; sirve de base para el Remate la cantidad de \$ 15,760,000.00 (Quince Millones Setecientos Sesenta Mil Pesos M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, o sea la cantidad de \$ 10,506,666.00 (Diez Millones Quinientos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos M.N.). Los licitadores que deseen participar en la Subasta deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta localidad, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento del valor de los citados bienes, que sirva de base para el Remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Anúnciese la venta legal de los bienes, por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre

en esta ciudad CONVOCANDO POSTORES entendidos que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIECISEIS DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS DIEZ HORAS....".

Lo que se transcribe para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, expido el presente Aviso a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

SEGUNDO DE LO CIVIL

C. Lorenzo Alejandro Hernández

1-2-3

RTG—1030 (208/985)

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

PRIMERA ALMONEDA

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución, deducido del Expediente Número 208/985, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados Víctor Ortiz Rodríguez, Concepción Pérez Ahuja y Oscar Padilla Oropeza, Endosatarios en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de la Sociedad Mercantil denominada "ORGANIZACION CONSTRUCTORA DEL SURESTE", S.A., y los señores Alfredo Villegas Zapata y Pedro Arnulfo Murueta Giorganana, con fecha 19 de Octubre de 1987 se dictó un auto, cuyos Puntos Primero y Segundo dicen:

PRIMERO.— Como lo pide el Lic. Víctor Ortiz Rodríguez en su escrito y no habiéndose objetado el avalúo practicado por el Ing. Ezequiel F. Cortés Hubner, perito designado en rebeldía de la parte demandada, se aprueba el citado avalúo para todos los efectos legales, y como también lo pide el Lic. Víctor Ortiz Rodríguez y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 544, 545, 558 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de Aplicación Supletoria en Materia Mercantil conforme a los artículos 2 y 1051 del Código de Comercio, sáquese a Remate y en Pública Subasta en Primera Almoneda al siguiente:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Retorno Patinaje Número 108, Manzana S., del Condominio Residencial Ciudad Deportiva de esta ciudad, con superficie de 115.625 metros cuadrados con las siguientes medidas y

colindancias: al Norte, 6.25 metros con Lote Número 13, Manzana S.; al Sur, 6.25 metros con calle Retorno del Patinaje; al Este, 18.50 metros con Lote Número 6 de la Manzana S., y al Oeste, 18.50 con Lote Número 4 de la Manzana S., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con fecha 28 de Agosto de 1979, bajo el Número 3366 del Libro General de Entradas, a Folios del 8522 al 8534 del Libro de Duplicado, Volumen 103, quedando afectado el Predio Número 47998, Folio 98, Volumen 187 del Libro Mayor, e inscrito a nombre del señor Alfredo Villegas Zapata.

Al Predio y Construcción el Perito Ing. Ezequiel F. Cortés Hubner, le asignó un valor de \$ 20'434,375.00 (Veinte Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.— Anúnciese, por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro diario de los de mayor circulación en el Estado, CONVOCANDO POSTORES. Expídanse los avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores, sirviendo de base, para el Remate, el precio fijado por el Perito Valuador, o sea la cantidad de Veinte Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N., siendo POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad, o sea la suma de Trece Millones Seiscientos Veintidos Mil Novecientos

Dieciséis Pesos Sesenta y Seis Centavos, en la inteligencia de que la Subasta se practicará en el Local de este Juzgado, el día TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO ACTUAL A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO, sin prórroga de espera, debiendo los licitadores formular por escrito su postura y acompañar el recibo de depósito por una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento del valor asignado al Predio que se remata, pudiendo hacer su depósito en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y Pago de la Tesorería Judicial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del Conocimiento por ante el Secretario Judicial de Acuerdos, que autoriza y da fe".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas dentro de nueve días, expido el presente edicto a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Sr. Roberto Ovando Pérez

1—2—3

RTG—1018 (567/987)

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 567/987 relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Saturnina Soberanes Tosca, con esta fecha se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

A U T O

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. OCTUBRE OCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentada la C. Saturnina Soberanes Tosca con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar Derechos de Posesión respecto de un Predio Rústico, ubicado en la Ranchería "Taxco" de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie de 2,42.00 hectáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Noreste, en 50.00 metros con Fidel Soberanes Tosca; al Sureste, en 311.00 metros con

José Leyva; al Sureste, en 97.50 metros con Juan Soberanes Soberanes y al Noroeste, en 100.00 metros y 131.00 metros con Camino Vecinal. Al efecto y con fundamento en los artículos 790; 794; 823; 824; 825; 826; 827; 2932, 2933 y demás relativos y aplicables del Código Civil, vigente en el Estado; 1o; 2o; 3o; 44; 94; 142; 155; 254; 255; 870; 904; 906; 907 y demás aplicables de la Ley Adjutiva Civil, en vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, intégrese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda. Asimismo y en los términos prescritos por el artículo 2932 del Código Civil, en vigor, publíquese el presente Provedo a manera de edictos, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandado y firma la licenciada María Victoria Jiménez Ross, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

3

RTG—1019

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

"PRIMERA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 140/986, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. licenciado Sergio López Hernández, Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A., en contra de María de Jesús Rodríguez B., por auto de fecha veinte de Octubre del año en curso, se dictó un Provedo y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda y al Mejor Postor el Predio Urbano y Construcción ubicado en la Calle Melchor Ocampo, Número 1005 interior 5 de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, constante de una Superficie de Ciento Ochenta Metros Cuadrados, de lo cual, Setenta y Cinco Metros Cuadrados se hayan construido, medidas y colindancias obran en el Expediente Principal. Servirá de base para el Remate de dicho

bien la suma de \$7,500,000.00 (Siete Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), valor Comercial asignado al mismo por el perito nombrado en rebeldía de la demandada, condenada María de Jesús Rodríguez B., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CONVOCANDO POSTORES, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento de la cantidad base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado expido el presente edicto a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

VIENTAMENTE

LA SRIA. JUD. DEL JDO. 3o. CIVIL

C. María Estela de la Cruz Pérez

3

RTG—1013

DERECHOS DE POSESION

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

MACUSPANA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento al público en general, que ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, con fecha tres de Septiembre del presente año, María de la Cruz Hernández López, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar DERECHOS DE POSESION, misma que se le dio entrada con fecha antes mencionada, se tomó Expediente bajo el Núm. 720/987 se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y al Ministerio Público Adscrito la intervención que legalmente le corresponde y se dio vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, esto es con el objeto de que la promovente María de la Cruz Hernández López, trata de justificar la posesión de un Predio Rústico denominado "VENEZIA", ubicado en la Ranchería Castro y Guerrero de este Municipio, constante de una superficie de 141.00-00 (Ciento Cuarenta y Una

Hectáreas), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, tres medidas de 312.00 metros, 440.00 metros y 345.00 metros con Zona Federal del Arroyo El Meluco; al Este, 2,540.00 metros con los hermanos López Martínez y al Oeste, cuatro medidas 1,675.00 metros, 240.00 metros 314.00 metros y 1,710 metros con Andrés Paz Domínguez, José E. Roviroso Carrillo y Hortelio Martínez Vázquez, se ordenó la publicación por edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, fijar los avisos en los lugares más concurridos de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y en el lugar de ubicación del inmueble.

Lo que hago del conocimiento al público en general y para las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Juzgado Segundo Civil a

deducirlos en un término de TREINTA DIAS, expido el presente edicto para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Macuspana, Tabasco.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. María Esthela Rendón Mora

3

RTG-1016

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

"PRIMERA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 236/986 relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el licenciado Leandro Hernández Martínez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Cooperativa de Consumo GANADEROS DE TABASCO, S.C.L., en contra de Julián Antonio Arsaluz García, por Auto de fecha veintidós de Octubre del año en curso, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO PROXIMO VENIDERO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda y al Mejor Postor el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio, consistente en el:

PREDIO RUSTICO propiedad del demandado, conde-nado Julián Antonio Arsaluz García, ubicado en la Ran-chería "Jahuacapa", Municipio de Jalapa, Tabasco, cons-tante de una Superficie de Cincuenta y Seis Hectáreas, Cuarenta y Dos Areas y Cuarenta y Una Media Centiáreas, medidas y colindancias obran en el expediente principal.

Servirá como base para el Remate del predio en cues-tión, la suma de \$ 14'000.000.00 (Catorce Millones de Pe-sos 00/100 Moneda Nacional), cantidad convenida por las partes en la Cláusula Tercera letra e) del Testimonio que contiene el Contrato de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria que celebraron con fecha treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, y será pos-tura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CONVOCANDO POSTORES, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Con-signaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita a H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una can-tidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la can-tidad base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por Mandato Judicial y para su publicación, por dos veces de siete en siete días, en el Diario Oficial del Esta-do, expido el presente edicto en la ciudad de Villahermo-sa, Capital del Estado de Tabasco, el día veintiséis de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.

ATENTAMENTE

LA SRIA. JUD. DEL JDO. 3o. CIVIL

C. María Isidra de la Cruz Pérez

1-2

(7 en 7)

RTG-1025 (02/987)

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que la Sección de Ejecución deducido del Expedien-te Número 02/987, relativo al JUICIO EJECUTIVO MER-CANTIL, promovido por el Lic. Juan José Pérez Pérez, como Endosatario en Procuración de AUTOS POPULA-RES DE TABASCO, S.A., en contra de Silvia Patricia Ace-vedo Zepeda y José Wilberth Poot Euan, se dictó un Au-to que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A (14) CATOR-CE DE OCTUBRE DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

A sus autos el escrito del Lic. Juan José Pérez Pérez, para que obre como proceda en derecho y se:

A C U E R D A :

PRIMERO.— Como lo pide el Lic. Juan José Pérez Pérez, en su escrito de cuenta y habiéndose aprobado el avalúo practicado por el arquitecto César E. Zurita Cam-pos, perito Tercero en Discordia y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 544, 545, 552, 553 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en materia mercan-til, conforme a lo dispuesto por los artículos 2 y 1051 del Código de Comercio se saca a Remate y en Pública Subasta, y en Primera Almoneda el cincuenta por ciento del siguiente Predio Urbano y construcción propiedad de la señora María Jesús Rodríguez Bonfil, esposa del de-

mandado José Wilberth Pool Euan, ubicado en la calle Melchor Ocampo Número 202 Interior de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie de ciento ochenta metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 10.00 (diez metros) con Paso de Acceso; al Sur, 10.00 (diez metros) con propiedad de Armando Cadena; al Este: 18.00 (dieciocho metros) con propiedad de Josué Reyes y al Oeste: 18.00 (dieciocho metros) con propiedad de Herlinda Arias, dentro del cual se localiza la construcción de mam-postería, techo de lámina de asbesto y piso de cemento, instalación eléctrica visible, puertas y ventanas de hierro, persiana de vidrio, de una sola planta, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propie-dad y del Comercio de esta ciudad, bajo el Número 3,382 del Libro General de Entradas a Folio 15331 al 15333 del Libro de Duplicado, Volumen 107, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 40734 a folio 73, del Libro Mayor, Volumen 58, al citado Predio y construc-ción el perito arquitecto César E. Zurita Campos, le asig-nó un valor de \$ 8'521,000.00 (Ocho Millones Quinientos Veintidós Mil Pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDO.— Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro diario de los de ma-yor circulación en el Estado, fíjense los avisos en los si-tios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitán-do postores, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO AC-

TUAL, para el Remate, en la inteligencia de que la Su-basta tendrá lugar en el local de este Juzgado; será pos-tura legal la que cubra las dos terceras partes del pre-cio fijado por el perito o sea la cantidad de \$ 2'840,333.32 que corresponde a las dos terceras partes del cincuenta por ciento que se remata, debiendo los licitadores formu-lar su postura, por escrito y acompañar el recibo de de-pósito en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesore-ría Judicial por una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado por perito al predio que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos. Noti-fíquese personalmente y cúmplase. Lo prometo, mandó y firma el C. Juez del conocimiento por ante el Secreta-rio Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos fir-mas ilegibles rúbricas.

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Es-tado, expido el presente edicto a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

1-2-3

RTG—1025 (16/987)

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que la Sección de Ejecución del Expediente Número 16/987, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. Juan José Pérez Pérez, como endosatario en procuración de AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A. en contra de Manuel Amaro Pérez y Sra. María de los Angeles Andrade de Amaro, se dictó un Auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (13) TRECE DE OCTUBRE DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

A sus autos el escrito del licenciado Juan José Pérez Pérez, para que obre como proceda en derecho y se

ACUERDA:

UNICO.— Como lo pide el licenciado Juan José Pérez Pérez, en su escrito de cuenta y habiéndose aprobado el avalúo rendido por el arquitecto César E. Zurita Campos, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 544, 545, 549, 553, 558 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil conforme a los artículos 2, 1051 del Código de Comercio, sáquese a Remate y en

Subasta Pública en Primera Almoneda, el siguiente Predio Urbano con una superficie de 160.00 (ciento sesenta metros cuadrados) y una construcción de 97.00 (noventa y siete metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 8.00 (ocho metros) con propiedad del señor Julio César Izquierdo; al Noroeste 20.00 (veinte metros) con propiedad de la señora Carmen Sala Ortiz; al Sureste 8.00 (ocho metros) con Lote Número 2 y al Suroeste 20.00 metros con Calle Girasol inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el Número 1428 del Libro General de Entradas, afectando el Predio 33,369 a Folio 292 Volumen 128, a nombre de la ciudadana María de los Angeles Andrade de Amaro. Anunciarse por edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación en el Estado y tiense los avisos en los sitios públicos de esta ciudad, solicitando postores, en la inteligencia que la subasta se practicará en el local de este Juzgado, EL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO, sin prórroga de espera, sirviendo de base para el Remate el precio fijado por el perito valuador arquitecto César E. Zurita Campos y que es la cantidad de \$ 18'450,000.00 (Dieciocho Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de di-

ta cantidad o sea la suma de \$ 12'300,000.00, debiendo los licitadores formular por escrito su postura, acompañando el recibo de depósito de la cantidad del diez por ciento del precio fijado al predio que se remata pudiendo hacer su depósito en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveo, mando y firma el C. Juez del conocimiento por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos firmas legibles rúbricas.

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expedido en el presente edicto a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

2-3

RTG—1021 (506/987)

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

La C. María Concepción Ortiz Juárez, promovió en Via de Jurisdicción Voluntaria, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el Número 506/987 ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y siete; respecto al Predio Sub-Urbano, ubicado en la Ranchería El Río de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie total de 4,958.44 mts. cuadrados, (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Metros y Cuarenta y Cuatro Centímetros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, con 67.20 metros

con Camino Vecinal; al Sur, con 52.00 metros con Concepción Almeida Ovando; al Este, con 79.40 metros con Román Almeida M., y al Oeste, 88.10 metros con Camino Vecinal.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas y por vía de notificación, expido el presente edicto a los diecinueve días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, Haciendo saber a las personas que se crean con derechos en este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.

LA SRIA DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

2-3

RTG—1023

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

"PRIMERA ALMONEDA"

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Número 96/986 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANPAIS, S.N.C., en contra de Juan Manuel Hernández Martínez, por auto de fecha veintinueve de Octubre del año en curso, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda y al Mejor Postor del:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Tajín Número 106 de la Ciudad Industrial de esta Capital, constante de una Superficie de Ciento Veinte Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en el expediente principal, propiedad del demandado condenado Juan Manuel Hernández Martínez.

Servirá de base para el Remate de dicho predio y construcción la suma de \$ 2'940,000.00 (Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por el Perito Común de las partes en el presente Juicio, y es Postura Legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CONVOCANDO POSTORES, debiendo los licitadores depositar, previamente, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento de la cantidad base para el Remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Por Mandato Judicial y para su publicación en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día veintinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.

AFENTAMENTE

LA SRIA. JUD. DEL JDO. 3o. CIVIL

C. María Isidra de la Cruz Pérez

1—2—3

RTG—1020

ACCION REIVINDICATORIA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C.C. MARIA DE JESUS, MANUELA, FERNANDO, BENITO, RAMON Y MELITON BAEZA DIAZ

Que en el Expediente Número 212/984, relativo al Juicio Ordinario Civil ACCION REIVINDICATORIA, promovido por Miguel Baeza Baeza, en contra de Carmen Díaz Rodríguez de Baeza, María Luisa Baeza Díaz, Manuel Baeza Díaz, Antonio Baeza Díaz, Melitón Baeza Díaz, Alfonso San Lucas Vidal y Eduardo Aguilar Sánchez, se ha dictado una Sentencia Definitiva con fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco que en su punto resolutive dice

RESUELVE

PRIMERO.— La vía escogida resultó la idónea.

SEGUNDO.— El actor Miguel Baeza Baeza, probó su ACCION DE REIVINDICACION, y la demandada Carmen Díaz Rodríguez de Baeza, no justificó su falta de acción y derecho que opuso, y María Jesús, Manuela, Fernando, Benito, Ramón, y Melitón de apellidos Baeza Díaz, ni siquiera se excepcionaron porque fueron declarados rebeldes.

TERCERO.— Miguel Baeza Baeza, tiene la absoluta propiedad y dominio del Predio Urbano ubicado en la Calle Allende 404, antes 24 esquina con Libertad Colonia Tamalté de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 200.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias precisadas en el primer resultando de esta resolución

CUARTO.— Se condena a Carmen Díaz Rodríguez de Baeza, María Jesús, Manuela, Fernando, Benito, Ramón, y Melitón de apellidos Baeza Díaz, a entregar a Miguel Baeza Baeza, el Predio que se precisa en el punto que inmediatamente antecede, con sus frutos y accesiones.

QUINTO.— Respecto de Eduardo Aguilar Sánchez, Alfonso San Lucas Vidal, María Luisa, y Antonio, de apellidos Baeza Díaz, como fueron emplazados, nada hay que resolver, pero dejan a salvo los derechos de la parte interesada.

SEXTO.— La parte actora en la reconvencción no justificó su acción de firma y otorgamiento de escritura, y el demandado sí evidenció su defensa de falta de acción y derecho, por lo que en consecuencia.

SEPTIMO.— Se absuelve a Miguel Baeza Baeza, de todo lo que le reclamó Carmen Díaz Rodríguez de Baeza, en forma reconvenccional.

OCTAVO.— Se absuelve a ambas partes del pago de gastos y costas que se reclamaron mutuamente en forma recíproca.

NOVENO.— Notifíquese personalmente a los que comparecieron al Juicio, y como los demandados María Jesús, Manuela, Fernando, Benito, Ramón, y Melitón de apellidos Baeza Díaz, fueron declarados rebeldes, enton-

ces acorde con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, además de notificárseles en la forma prevista por el artículo 616 del mismo Ordenamiento Adjetivo, notifíquese los puntos resolutive de esta Sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO.— Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, y en su oportunidad archívese el Expediente como asunto totalmente concluido.

Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado en derecho José Isabel, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial señora Rita Irma López de Méndez, que certifica. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los cuatro días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

2

RTG—1018 (566/987)

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 566/987 relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Saturnina Soberanes Tosca, con esta fecha se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, OCTUBRE OCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentada la C. Saturnina Soberanes Tosca con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendentes a acreditar Derechos de Posesión respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería "Taxco" de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, cuya Superficie Total es de 6-22-62 hectáreas y sus medidas y colindancias las siguientes: al Noreste, en 80.00 y 75.05 metros con Manuela López, Carmen Ramón y Fidel Soberanes; al

Sureste, en 172.20; 68.30; 53.30 y 240.30 metros con Hipólito Cerino y Fidel Soberanes; al Suroeste, en 218.80 metros con Hipólito Cerino y al Noroeste, en 217.00 metros con Saturnina Soberanes y 145.00; 75.00 metros con Carmen Ramón. Al efecto y con fundamento en los artículos 790; 794; 802; 803; 810; 823; 824; 825; 826; 827; 2932; 2933 y demás relativos y aplicables del Código Civil, vigente en el Estado; 10.; 20.; 30.; 44; 94; 142; 155; 870; 904; 906; 907 y demás relativos y aplicables de la Ley Adjetiva Civil, vigente en el Estado y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; consecuentemente, intégrese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda. Así también y en los términos que establece el artículo 2932 del Código Civil, en vigor, publíquese el presente Proveído a manera de edictos, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Victoria Jiménez Ross, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

2-3

RTG—1018 (555/986)

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

La señora María Elsa Ruiz Zapata, promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, bajo el Número 555/986, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha veintiocho de Agosto del presente año, respecto al Predio Rústico ubicado en la Ranchería "Nicolás Bravo" de este Municipio, con Superficie Total de: 00-18-79 Has. con las colindancias siguientes: al Noreste, 38.80 Mts., con Auristela Márquez; al Sureste, 47.50 Mts., con

María Gudelia Ricárdez Madrigal; al Suroeste, 40.90 Mts., con Enrique Ricárdez Madrigal y al Noroeste, 49.10 Mts., con Carmen de Dios González.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas y por Vía de Notificación, expido el presente edicto a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, haciendo saber a las personas que se crean con derechos en este Juicio, que

deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un TERMINO DE QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

2—3

RTG—1017 (175/986)

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

PRIMERA ALMONEDA

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución derivada del Expediente 175/986 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Abigail Ochoa Gallegos, Endosatario en Procuración del BANCO B.C.H., S.N.C., en contra de Eduardo Rodríguez Córdova y Lili Quevedo de Rguez., y/o Lili Quevedo de Rodríguez ó Lili Quevedo Torres de Rodríguez, por Auto de fecha cinco de Octubre del presente año se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del siguiente:

PREDIO RUSTICO BALDIO ubicado en el Poblado Ocuiltzapotlán, Municipio del Centro, Tabasco, constante de 12-75-92 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 720.00 metros con Policarpo Méndez; al Sur, en 920.50 metros con Alfredo Melchor y Manuel Reyes; al Este, en 251.00 metros con el Río

Macultepec y al Oeste, en 142.80 metros con Felipe Méndez.

Sirve de base para el Remate de dicho bien, la cantidad de \$ 41'000,000.00 (Cuarenta y un Millones de Pesos 00/100 M.N.), y es Postura Legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 27'333,333.33 (Veintisiete Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 33/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar, previamente, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Planta Baja del edificio mencionado, situado en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo en esta ciudad, una cantidad igual, o por lo menos

el Diez por Ciento de la cantidad base para el Remate de dicho bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, y practiquense las publicaciones prevenidas por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor.

Y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los veintisiete días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Solfio Solíz Solíz

3

RTG—1018

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

La C. Isabel Córdova Ulín, promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, bajo el número 518/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha cuatro de Noviembre del presente año, respecto al Predio Rustico ubicado en las inmediaciones del poblado Amatitán de este Municipio; con superficie total de 00-76-05 Has. (Cero Hectáreas, Setenta y Seis Areas y Cero Cinco Centiáreas), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 38.50 y 34.80 mts., con carretera Co-

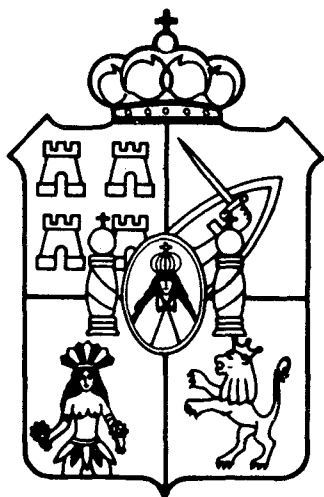
malcalco-Jalpa y Jardín de Niños; al Sur, 88.90 mts., con Callejón sin Nombre; al Este, con 68.00 y 62.30 mts., con J. Nieve Ramón y Jardín de Niños y al Oeste, 109.20 mts., con Camino Vecinal y ubicación en inmediaciones del poblado Amatitán de este Municipio.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación por tres veces consecutivas y por vía de notificación, expido el presente edicto a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, haciendo saber a las

personas que se crean con derechos a este juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECC. CIVIL
C. Delfina Hernández Almeida

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco